



Madrid, 29 de febrero de 2012

CIRCULAR ICCAT # 796/2012

A: Todas las Partes, Entidades o Entidades pesqueras que operan pesquerías de túnidos y/o tiburones en el océano Atlántico y mares adyacentes

ASUNTO: SOLICITUD DE ESTADÍSTICAS (TAREA I Y TAREA II) DE TÚNIDOS Y TIBURONES ATLÁNTICOS EN LA ZONA DEL CONVENIO ICCAT

Los datos estadísticos y biológicos son fundamentales para la evaluación y ordenación de los recursos cubiertos por ICCAT. De conformidad con el Artículo IX (párrafo 2) del Convenio (reforzado y respaldado además por varias Recomendaciones y Resoluciones), las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en los sucesivos denominadas CPC) de ICCAT tienen la obligación de facilitar cualquier información biológica, estadística u otra información científica disponible que la Comisión pueda requerir para la consecución de los objetivos del Convenio de ICCAT.

Datos requeridos

1. Datos básicos de Tarea I y Tarea II (tal y como se especifican en el Apéndice 1).

2. Datos complementarios sobre:

- a) Capturas incidentales de aves marinas (**Rec. 11-10, Rec. 10-10**).
- b) Capturas incidentales de tortugas marinas (**Rec. 10-09, Rec. 11-10**).
- c) Datos de captura de las pesquerías deportivas y de recreo del Mediterráneo recopilados con arreglo a las disposiciones de:
 - i) la [**Rec. 04-12**] *Recomendación de ICCAT para adoptar medidas respecto a las actividades de pesca deportiva y de recreo en el Mediterráneo y*
 - ii) la [**Rec. 10-04**] *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.*
- d) Muestras de talla de atún rojo recogidas durante las operaciones de transporte a o de sacrificio en las instalaciones de engorde (*Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo* [**Rec. 06-07**]),
- e) Muestras de talla de atún rojo recogidas durante las transferencias a las jaulas asociadas con las declaraciones de traspaso de las instalaciones de engorde (*Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-12 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [**Rec. 09-11**]).
- f) Capturas que incluyan desembarques y descartes y esfuerzo pesquero de las flotas de pesca artesanal sobre los istiofóridos.

Además de los anteriores requisitos en cuanto a datos, se insta a las CPC a facilitar lo siguiente:

3. Datos de marcado

- a) Información sobre colocaciones y recapturas de marcas convencionales relacionada con los túnidos, especies afines y tiburones pelágicos en la zona del Convenio.
- b) Información sobre marcas electrónicas, información auxiliar y resumida.

Comunicación de captura nula

El párrafo 3 de la Recomendación 11-15, "Se prohibirá a las CPC que no comunican datos de Tarea I, lo que incluye capturas nulas, de una o más especies para un año determinado y de conformidad con los requisitos de comunicación del SCRS, retener dichas especies a partir del año siguiente a la no comunicación o a la comunicación incompleta y hasta que la Secretaría de ICCAT reciba dichos datos." reitera la obligación de comunicar las capturas nulas.

Cuando proceda, deben declararse las capturas nulas de cualquier especie para la que la CPC haya comunicado previamente capturas y deben cumplimentarse y enviarse los formularios de comunicación de datos.

Si su CPC no tiene historial de captura de una especie determinada, no es necesario que en los formularios de datos incluya capturas nulas de dicha especie. Las CPC que no tienen capturas de ninguna de las especies que gestiona ICCAT (túnidos, especies afines y tiburones) no deben cumplimentar los formularios de comunicación de datos con capturas nulas para cada especie, pero deben informar a la Secretaría antes de finalizar el plazo para el envío de los datos de que no han operado dichas pesquerías y de que no se han realizado capturas.

Plazos:

El plazo general para la recepción de todos los datos finaliza el **31 de julio de 2012**, con las siguientes excepciones: para los stocks para los que se han programado reuniones intersesiones en 2012, los plazos para comunicar los datos son los que se especifican a continuación:

<i>Reuniones</i>	<i>Plazo</i>
Reunión de evaluación de aguja blanca	5 de mayo de 2012
Reunión de de tiburones para aplicar el análisis de riesgo ecológico y evaluación de marrajo sardinero	26 de mayo de 2012
Reunión de actualización de la evaluación de stock de atún rojo.	30 de junio de 2012

La Secretaría emitirá un acuse de recibo de todos los datos. Le ruego acepte el testimonio de mi atenta consideración.



Driss Meski
Secretario Ejecutivo

DISTRIBUCIÓN:

- Cargos de la Comisión:

Presidente de la Comisión:	M. Miyahara	Presidente del COC:	C. Rogers
Primer vicepresidente:	M. Aguilar	Presidente del GTP:	T. El Ktiri
Segundo vicepresidente:	M. Tackey	Presidenta del STACFAD:	S. Lapointe
Presidente del SCRS:	J. Santiago		

- Jefes de delegación
- Jefes científicos
- Corresponsales estadísticos
- Corresponsales de marcado
- Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras

DIRECTRICES E INSTRUCCIONES CONCERNIENTES A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y BIOLÓGICA REQUERIDA

Cobertura de datos

Datos de túnidos y especies afines y de tiburones pelágicos capturados en la zona del Convenio de ICCAT (Atlántico y mares adyacentes), tal y como se especifica a continuación:

- Para todas las especies: se requieren los datos de 2011 (año civil).
- También pueden comunicarse las actualizaciones de años anteriores (hasta 2009) teniendo en cuenta las normas de revisión del SCRS.

Formatos

- Todos los procesos de comunicación de datos siguen las estructuras y formatos adoptados por el SCRS. Estos están disponibles en www.iccat.int/es/submitSTAT.htm. NOTA: En lo que concierne a los datos facilitados en los Informes anuales y/o en otros documentos, no se considerará que dichos datos se han presentado cumpliendo los requisitos de esta circular.
- Le ruego tenga en cuenta que los formularios electrónicos se actualizaron en 2011 siguiendo las recomendaciones adoptadas por el SCRS y la Comisión en 2010. Se recomienda encarecidamente el uso de los formularios actualizados disponibles en la web en www.iccat.int/es/submitSTAT.htm. Además, se ha creado una cuenta de correo electrónico separada para recibir los datos pesqueros de las CPC: STATS_info@iccat.int.

Lista de los conjuntos de datos requeridos:

Conjunto de datos	Formulario	Descripción	Comentarios
Tarea I - Características de la flota	ST01-T1FC	Número de buques pesqueros por flota, clasificados por clases de tamaño (LOA) y tonelaje (TRB) y lista de las especies objetivo principales.	El número de buques operativos es la medida preferible, pero también podría comunicarse el número de buques registrados o con licencia con una nota aclaratoria.
Tarea I – Capturas nominales	ST02-T1NC	Estimaciones de capturas totales anuales en peso vivo equivalente (unidades incluyendo: captura desembarcada muerta, desembarcada vivas y transferida a jaulas, descartes muertos) desglosados por flota, especie, año, arte, región y aguas pesqueras.	Debería incluir todas las capturas (especies objetivo, no objetivo y de captura fortuita), también las de las pesquerías de recreo, así como las realizadas por buques de investigación y formación. Cuando estén disponibles, se deben comunicar también los descartes vivos por separado.
Tarea II – Captura y esfuerzo	ST03-T2CE	Estadísticas de captura (composición por especies de toda la captura) y de esfuerzo, desglosadas por flota, arte, mes y cuadrícula geográfica (5x5 para el palangre y 1x1 para otros artes o mayor resolución).	Preferentemente, datos observados obtenidos de varias fuentes (cuadernos de pesca, ventas en subasta, muestreo en puerto, puertos de desembarque, transbordo, etc.). Podrían ser también estimaciones equivalentes, extrapoladas a las capturas de Tarea I.
Tarea II- Muestreo de tallas	ST04-T2SZ	Frecuencias de talla reales (en número) de peces muestreados, desglosadas por flota, arte, unidad de muestreo, mes, zona de muestreo y/o cuadrícula geográfica.	Para comunicar únicamente muestras observadas (por ejemplo, sin ninguna sustitución o procedimiento de extrapolación). Utilizar un único formulario por especie/año.
Estimaciones de captura por talla	ST05-CAS	Captura por talla: Estimaciones de la composición por talla de la captura (equivalente en peso a capturas de Tarea I) desglosadas por flota, arte, estrato temporal y estrato espacial. Especies: atún	Obligatorio para las CPC con importantes capturas de estas especies. Opcional para las CPC restantes. Debe comunicarse al SCRS la metodología utilizada en estas estimaciones (inferencia estadística, sustituciones,

		rojo, atún blanco, rabil, patudo listado y pez espada.	procesos de extrapolación, etc.).
Tarea II- Muestras de tallas en las instalaciones de engorde	ST06-T2FM	Frecuencias de talla de atún rojo obtenidas en operaciones en instalaciones de engorde (durante la introducción en jaulas, durante el engorde, durante el sacrificio, etc.)	Para comunicar mediciones basadas en ejemplares individuales (talla y peso) obtenidas en las instalaciones de engorde, por jaula y fecha de sacrificio e introducción en jaula cuando sea posible.

Procedimientos generales:

- Todos los conjuntos de datos deben comunicarse utilizando los formularios electrónicos estándar de ICCAT (las últimas versiones están disponibles en www.iccat.int/es/submitSTAT.htm).
- Cada formulario electrónico incluye una página de instrucciones con notas que explican cada campo de datos. Además, todos los códigos estándar ICCAT aparecen en listas desplegables dentro de los formularios.
- En los formularios electrónicos, los nombres de los archivos se generan automáticamente. Se ruega volver a nombrar cada formulario con el nombre de archivo propuesto antes de presentar los datos. Dicho nombre servirá de referencia en la correspondencia futura o en las peticiones relacionadas con el control de la presentación de datos.
- Los envíos deben realizarse por correo electrónico a STATS_info@iccat.int.
- En el caso de que los datos se presenten por fax o correo postal para fines oficiales, deben enviarse también por correo electrónico a STATS_info@iccat.int. De no ser así, ICCAT no podrá garantizar un procesamiento adecuado de los datos.
- Para información detallada adicional, puede consultar las "Directrices para enviar los datos y la información requeridos por ICCAT". http://www.iccat.int/Documents/Comply/Guidelines_SPA.pdf

Le ruego contacte con el Departamento de Estadísticas e Informática de la Secretaría de ICCAT si tiene cualquier pregunta sobre esta solicitud.